



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Declaración H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00162241- -UNC-ME#FCS

---

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

D E C L A R A :

El H. Consejo Superior toma conocimiento y pondera el valioso aporte científico técnico aportado por el Equipo Interdisciplinario de Trabajo Territorial y Estudios Socio-ambientales “Casa Bamba”, conformado por investigadores, docentes y estudiantes avanzados de la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, expresando la necesidad urgente de respetar y hacer cumplir con los derechos y las garantías constitucionales que garantizan el libre tránsito y libertad ambulatoria, las que constituyen derechos humanos básicos, que en relación a la comunidad y las familias de Casa Bamba, sistemáticamente se vienen cercenando, todo lo cual exige medidas de protección.

Las graves restricciones de acceso a sus viviendas, educación y salud sufridas desde hace años por la comunidad de Casa Bamba, y que aún persisten, entre otras restricciones, generadas por la decisión unilateral de particulares, aun cuando fuera en ejercicio legítimo del derecho de propiedad privada no constituye fundamento suficiente para que una comunidad deba tolerar el cercenamiento de su libertad ambulatoria por parte del Estado o de particulares (Voto del Dr. Enrique Santiago Petracchi). Fallos: 329:3680.

El derecho a entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino garantizado por el art. 14 de la Constitución Nacional, constituye una garantía básica y de contenido general es también la que recoge la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su art. 12, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su art. 17, inc. 1° y, con relación a la libertad ambulatoria, el art. 17 inc. 31 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En consecuencia el H. Consejo Superior se expresa por la necesidad urgente de respetar y hacer cumplir los derechos y garantías constitucionales de libre tránsito y

libertad ambulatoria de las familias de la comunidad de Casa Bamba.

Comuníquese, dése amplia difusión y pase a la Facultad de Ciencias Sociales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

/rn